



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2024-MPA/A.

Aija, 14 de agosto de 2024.

VISTO:

El OFICIO N° D001037-2024-COFOPRI-OZANCH, de fecha 08 de agosto del 2024, mediante el cual se solicita la designación de funcionario para la recepción de instrumentos de transferencia emitidos en el Marco de la Ley N° 30711, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 147-2018-COFOPRI/DE la cual establece en su artículo 1°, Aprobar la Directiva N° 006-201-COFOPRI, Directiva que establece las normas para el tratamiento de contingencia “A” (Titular ausente) de predios individuales, se solicita a vuestro despacho que designe al funcionario, encargado de recoger los instrumentos de transferencia, en mérito a la segunda Disposición Complementaria Fiscal de la Ley N° 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal; la cual establece que: “Los predios individuales que forman parte de posesiones informales formalizadas, que mantienen una condición reiterada de contingencias por causa imputables a los propios beneficiarios, serán transferidos a la municipalidades provinciales para que continúen su procedimiento de formalización individual (...)”... se procede a la transferencia (con fines operativos) de competencia a la Municipalidad Provincial correspondiente”;

Por lo expuesto; y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas” y con el visto de las áreas competentes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **C.P.C. ELVIS MAURO QUIROZ SORIA con DNI N° 31771365**, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Aija, para la recepción de instrumentos de transferencia emitidos en el marco de la Ley N° 30711, a favor de la Municipalidad Provincial de Aija.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Gente Municipal y a la Oficina Zonal de Ancash – COFOPRI, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web institucional de nuestra municipalidad, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
[Firma]
ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE

muniprovincialaija@gmail.com

Plaza de Armas s/n. Aija

/Municipalidad Provincial de Aija

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/192>

Municipalidad Provincial de Aija

mesadepartesmunicipalaija@gmail.com

Portal web: www.gob.pe/municipalidadija

@muniaija